

Constancia de Secretaría: Manizales, 17 de mayo de 2022. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para informarle que el apoderado de la demandante CHEC S.A., allego memorial en el cual solicita el emplazamiento del demandado CESAR AUGUSTO OCAMPO JIMENEZ, sin embargo, la EPS SURA allego respuesta al requerimiento de información realizado mediante oficio No.313 del 18 de febrero de 2022, el cual indican la dirección de correo electrónico y dirección física de la parte ejecutada.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento del apoderado de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS- CHEC S.A., la respuesta emitida por la EPS SURA en la cual indican las siguientes direcciones para la notificación del demandado CESAR AUGUSTO OCAMPO JIMENEZ:

- Dirección física: Calle 24- 79- 46 Interior 201- Medellín
- Correo electrónico: caocampo90@misena.edu.co

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento realizada por el mandatario judicial de CHEC S.A. E.S.P., se ordena realizar la notificación del demandado CESAR AUGUSTO OCAMPO JIMENEZ en la dirección electrónica caocampo90@misena.edu.co suministrada por la EPS SURA. Remítase los documentos pertinentes al Centro de Servicios Judiciales para la elaboración y envío de la notificación que se hará conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d140b3be3e8f19e74ba65085de83eae3145f48482afa7bc8ada29e7dffcb8cd**
Documento generado en 18/05/2022 04:02:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**